



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

## 9.- PROPORCIONE LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS QUE SUPONE LA REGULACIÓN PARA CADA PARTICULAR O GRUPO DE PARTICULARES.

### 9.1 Costos

#### COSTOS CUANTIFICABLES

El Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal genera acciones regulatorias para los particulares derivado del establecimiento de la subzonificación y de las reglas administrativas, sin embargo, las acciones regulatorias que generan costos para los particulares son difíciles de cuantificar debido a la falta de información, por lo que se presentan como costos no cuantificables.

#### COSTOS NO CUANTIFICABLES

1. Descripción: Costo derivado de la regla 5 del Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal.

#### Grupo o industria al cual impacta la regulación:

Particulares que visiten el Parque Nacional El Sabinal.

#### Justificación:

La CONANP ha establecido en la regla administrativa 5 dentro del instrumento regulatorio propuesto que:

“Todos los usuarios y visitantes deberán concentrar los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades y depositarlos en los sitios definidos por las autoridades competentes.”

Ello con el objeto de reducir los impactos generados por residuos dispuestos de forma inadecuada, en la superficie del Parque Nacional.

El costo de cumplimiento de esta disposición no representa una erogación monetaria para los particulares, sin embargo, debido a que todavía se carece de cultura de respeto a los recursos naturales y a que los particulares no han internalizado su responsabilidad individual sobre el destino de los residuos que generan, independientemente del lugar en donde se encuentren, esta disposición podría ocasionarles alguna incomodidad o molestia que no es posible cuantificar.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

#### 2. Descripción: Costo derivado de la regla 7 del Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal.

##### Grupo o industria al cual impacta la regulación:

Particulares que visiten el Parque Nacional El Sabinal.

##### Justificación:

La regla 7 señala que todos los visitantes y usuarios deben seguir las indicaciones de evacuación ante una contingencia ambiental o un siniestro natural. Debido a que en el Parque Nacional existen áreas de esparcimiento, es necesario precisar en el Programa de Manejo que el personal del ANP tiene la facultad para evacuar las instalaciones ante fenómenos meteorológicos que pongan en riesgo a los usuarios y visitantes. Las indicaciones de evacuación pueden incomodar a los particulares, lo cual es un costo, pero debido a la falta de información no es posible cuantificarlo.

#### 3. Descripción: Costo derivado de la regla 12 del Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal.

##### Grupo o industria al cual impacta la regulación:

Particulares que visiten el Parque Nacional El Sabinal.

##### Justificación:

Los señalamientos de la regla son sobre delimitar los espacios de la actividad turística dentro del área natural protegida a las zonas que ya cuentan con equipamiento, servicios, señalización, infraestructura que ha sido establecida considerando las ventajas por accesibilidad y por la necesidad de reducir impactos generados por el ensanchamiento y apertura de nuevos senderos o por conductas que alteren las condiciones del sitio, principalmente el deterioro de la cobertura vegetal y perturbaciones a la fauna; se restringen los espacios de alimentación de los visitantes, para no alterar el comportamiento natural de la fauna al atraerlos con los alimentos, y además se busca reducir el riesgo de combustión de vegetación debida a incendios provocados por el hombre (deliberada o accidentalmente). Las indicaciones del personal del ANP ante la observación de conductas que contravengan la regla es un costo para los particulares, debido a la incomodidad que les puede causar la llamada de atención, pero que no es posible cuantificar por la falta de información.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

#### 4. Descripción: Costo derivado de la regla 13 del Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal.

##### Grupo o industria al cual impacta la regulación:

Particulares que visiten el Parque Nacional El Sabinal.

##### Justificación:

La regla en comento señala que las fogatas pueden realizarse únicamente en la Subzona de Uso Público Recreativo, en los sitios destinados para ello por la Dirección del Parque Nacional. Esta regla representa un costo para los particulares, ya que deben trasladarse a los sitios establecidos, y actualmente en el Parque Nacional El Sabinal los visitantes están familiarizados con esta práctica, sin embargo la formalización de la obligación en el Programa de Manejo es un costo para los mismos que no es posible cuantificar debido a que no se cuenta con la información necesaria.

#### 5. Descripción: Costo derivado de la implementación de las reglas 18 y 19 del Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal.

##### Grupo o industria al cual impacta la regulación:

De conformidad con la subzonificación establecida en el anteproyecto regulatorio propuesto para el Parque Nacional El Sabinal, el costo de oportunidad para los habitantes, usuarios y prestadores de servicios turísticos que llevan a cabo actividades al interior de las subzonas del área natural protegida, ya sean de preservación o uso público<sup>1</sup>.

##### Justificación:

Resulta necesario, con fines de mantener y mejorar las condiciones de los ecosistemas, así como procurar la continuidad de los procesos ecológicos en el Parque Nacional, que en el anteproyecto regulatorio materia de esta descripción, se establezcan los polígonos específicos para cada subzona, delimitando territorialmente los sitios en los que pueden realizarse o no, determinadas actividades:

<sup>1</sup> La subzonificación consiste en “el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente”. Artículo 3, fracción XXXIX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

- I. Subzona de Preservación Sabinal y Acocil Regio con una superficie de 3.972313 hectáreas; comprendida en un polígono, ubicado en lo largo de la parte central del polígono del Área Natural Protegida.
- II. Subzona de Uso Público Recreativo con una superficie de 4.027687 hectáreas; comprendida en un polígono que corresponde a la perimetral del Área Natural Protegida.

Dentro de cada una de estas subzonas se establecen las actividades permitidas y no permitidas, como instrumentos de manejo técnicamente determinados que permitirán orientar los usos y aprovechamientos dentro del área natural protegida de forma que los valores ambientales de ecosistemas característicos del Parque Nacional, persistan en el futuro.

Si bien la delimitación territorial a través de la subzonificación, así como el establecimiento de actividades no permitidas para cada una de estas subzonas, pueden considerarse como costos para los particulares por constituirse como restricciones o limitaciones a la actividad privada, se trata de instrumentos jurídicos previstos por los legisladores relativos al instrumento “área natural protegida”, para procurar un valor constitucional supremo establecido en el Artículo 4to, de nuestra Carta Magna: el derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Cabe señalar que la tenencia de la tierra en esta ANP es en su totalidad municipal, por lo cual los costos son para la autoridad pública, en este caso el municipio de Cerralvo del estado de Nuevo León. En tal sentido, el Municipio de Cerralvo ha administrado al ANP como un parque urbano y no como un parque nacional con ecosistemas forestales, razón por la cual, desde hace décadas el mismo ha sido acondicionado para recibir a los visitantes y ordenar su acceso a través de infraestructura urbana como andadores, cercas y señalización con los cuales se controla el acceso a los visitantes y su distribución a zonas de recreación, pero también se ha limitado su entrada a ciertas áreas con vegetación natural o con cuerpos de agua que requieren ser preservados. La subzona de Preservación propuesta por el Programa de Manejo corresponde a las superficies donde actualmente no está permitido el acceso a los visitantes, es decir, la subzona propuesta se adapta a las áreas donde ya se restringe el acceso, por lo que el costo en la delimitación de tal subzona, yace en que algún particular podría perder el interés en visitar el ANP debido a que el acceso a la zona mejor conservada se encuentra restringido, lo cual puede desincentivar el turismo pero este impacto debe ser mínimo debido a que no se ha presentado una disminución en los visitantes al Parque Nacional, y el turismo se ha trasladado a la subzona en la que si se permite la actividad, por lo que ante la presencia de incentivos para no visitar el Parque Nacional también existe la alternativa de acudir a la subzona donde se permite y que cuenta con las condiciones para recibir a los visitantes. Debido a que se carece de información para cuantificar el impacto se trata de un costo no cuantificable.



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

## BENEFICIOS

### Beneficios Cuantificables

#### 1. Descripción: Costos evitados con el establecimiento de la Subzona de Preservación

##### Objetivo:

Derivado de la preservación de aproximadamente 3.972313 hectáreas de la Subzona de Preservación Sabinal y Acocil Regio. En este polígono se distribuye vegetación de gran importancia para el Área Natural Protegida ya que tiene un valor histórico y regional como son los relictos de sabinos (*Taxodium mucronatum*) con cobertura de copa cerrada y en buen estado de conservación, que se distribuye a las orillas del arroyo Benavides el cual atraviesa esta subzona. Estos relictos representan un refugio para acocil, cangrejo de agua dulce (*Procambarus regiomontanus*) especie en peligro de extinción de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Asimismo también estos relictos de vegetación de galería son hábitat de especies como: tlacuache norteño (*Didelphis virginiana*), mapache (*Procyon lotor*), el Moly común (*Poecilia mexicana limantouri*), huilota común (*Zenaida macroura*); así como águila real (*Aquila chrysaetos*); galápago tamaulipeco (*Gopherus berlandieri*) estas dos últimas especies en categoría de amenazadas.

##### Grupo beneficiado:

Particulares que administran el Parque Nacional a través de un patronato, por la reducción en las asignaciones presupuestales destinadas a reforestación o restauración y mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como por la reducción en las erogaciones futuras de su presupuesto destinadas a la remediación del medio ambiente.

##### Cuantificación:

Aunque los bienes ambientales no tengan valor de mercado, son susceptibles de ser medidos en términos monetarios, debido a que pueden estar íntimamente relacionados con otros bienes o servicios que sí tienen un valor definido, ya sea, porque se conforman en sustitutos de aquellos en una función de producción, o porque forman parte de la utilidad de las personas.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

Cuando los valores correspondientes a los cambios de la calidad ambiental, se convierten en costos en los que se debe incurrir, a efectos de evitar ese cambio en la calidad ambiental, se habla de costos evitados.<sup>2</sup>

Para elaborar este ejercicio de cuantificación, se establecieron los siguientes supuestos:

- El costo de reemplazar el ecosistema forestal constituye una aproximación útil a su valor económico.
- El costo de reemplazo es internalizado en su totalidad por los particulares actualmente beneficiados por su conservación al destinar recursos a actividades de reforestación o restauración.
- Las asignaciones de recursos tienen un costo de oportunidad para los particulares, y las distintas alternativas inciden sobre su función de utilidad.
- Los cambios en la calidad ambiental del ecosistema inciden sobre la producción de bienes y servicios que tienen un valor de mercado, por lo que los particulares tienen incentivos para destinar recursos para su reemplazo o restauración, en caso de algún daño.<sup>3</sup>
- El daño que recibe esta zona es en 50% de su extensión, es decir, se ven afectadas 1.9861565 ha., ya que sufren daños irreversibles.

Mediante “Acuerdo por el que se expiden los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación”,<sup>4</sup> el Gobierno Federal estableció el costo de referencia para restauración o reforestación en pesos por hectárea, para zona ecológica templada en \$26,508.95 pesos.<sup>5</sup> Este costo de referencia corresponde a la suma de los costos de las actividades de restauración de suelos, reforestación, mantenimiento, protección y asistencia técnica.

Por último, antes de calcular el costo de restauración o reforestación, es necesario hacer la actualización del costo de referencia, de acuerdo a lo establecido en el propio Artículo Tercero del Acuerdo señalado, en el que se establece que *la actualización de los costos de referencia se realizará aplicando un aumento con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Para ello

<sup>2</sup> Informe final elaborado en el marco de la “Consultoría para transferir experiencias internacionales de pagos por servicios ambientales (PSA) y desarrollar las bases de dos estudios de casos”, dentro del proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas. Ministerio de Medio Ambiente. República de Argentina. 2007. <http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/PBVyAP/File/PSA/Primera%20parte.pdf>

<sup>3</sup> Adaptado de: Estela Cristeche et al. Métodos de valoración económica de los servicios ambientales. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. República de Argentina. 2008.

<sup>4</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional Forestal. Diario Oficial de la Federación, 31-07-2014. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5354722&fecha=31/07/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5354722&fecha=31/07/2014)

<sup>5</sup> Los costos de referencia se publican de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 fracción I, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

se utilizó la variación en los precios entre el mes de julio de 2014 (fecha de referencia de la publicación del Acuerdo) y el mes de junio de 2018,<sup>6</sup> medido por la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que es de 17.03%.<sup>7</sup> El costo de restauración por hectárea de zona ecológica templada, a junio de 2018 es de \$31,023.58 pesos.

Una vez establecidos los supuestos de cálculo y la actualización del costo de referencia, se tiene un costo total de **\$ 61,617.69** pesos por concepto de restauración de la vegetación forestal que alberga la Subzona de Preservación Sabinal y Acocil Regio.<sup>8</sup>

De acuerdo a este cálculo, el establecer disposiciones específicas para la conservación de la cubierta vegetal original del Parque Nacional, los particulares evitarán una erogación futura aproximada de **\$ 61,617.69** pesos, por concepto de actividades de restauración y reforestación en el área, con fines de evitar cambios en la calidad ambiental de los ecosistemas forestales, que puedan afectar la función de producción de agentes económicos, así como la provisión futura de servicios ambientales.

Costos evitados por restauración	
Hectáreas de la Subzona de Preservación	3.972313
Índice de superficie afectada	50%
Hectáreas que requieren restaurarse o reforestarse	1.9861565
Costo de restauración de ecosistema templado	\$ 31,023.58
<b>Costo total de restauración de superficie afectada</b>	<b>\$ 61,617.69</b>

<sup>6</sup> Dato más reciente publicado al momento de elaboración del presente Análisis de Impacto Regulatorio.

<sup>7</sup> Cálculos propios con base en la información del INPC mensual de Julio 2014 a Junio de 2018, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/IndicePrecios/Cuadro.aspx?nc=CA55&T=%C3%8Dndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=%C3%8Dndice%20Nacional%20de%20Precios%20al%20Consumidor%20y%20sus%20componentes>

<sup>8</sup> Este costo es resultado de multiplicar el costo de referencia actualizado, por la superficie forestal aproximada de la subzona de preservación afectada.



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

## Beneficios derivados de la simplificación del trámite CNANP-00-011

El 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), y la presente regulación se sitúa en los supuestos señalados en Título tercero capítulo III referentes al Análisis de Impacto Regulatorio.

En particular el artículo 78 de la citada Ley General señala lo siguiente:

**Artículo 78.** Para la expedición de Regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable en los casos de Regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica, y
- III. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

A efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Sujetos Obligados deberán brindar la información que al efecto determine la Autoridad de Mejora Regulatoria en el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente. Con base en dicha información, la Autoridad de Mejora Regulatoria efectuará la valoración correspondiente y determinará en su dictamen si se cumple el supuesto de reducir el costo de cumplimiento en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones regulatorias.

En caso de que, conforme al dictamen de la Autoridad de Mejora Regulatoria, no se cumpla el supuesto establecido en el primer párrafo de este artículo, el Sujeto Obligado deberá abstenerse de expedir la Regulación, en cuyo caso podrá someter a la Autoridad de Mejora Regulatoria una nueva Propuesta Regulatoria.



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

**Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal**

**ANEXO 8**

Con la eliminación del requisito de redactar la “petición que se formula” y sólo pedir el número de autorización, así como de reducir el plazo de respuesta de 30 a 25 días hábiles se tienen ahorros por **\$140.07** pesos.

La CONANP estima que derivado de la emisión del Resumen de Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal se desprenden costos no cuantificables, analizados en el presente anexo, sin embargo, existe la intención de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de crear una simplificación regulatoria, por lo que presenta la que se hará al trámite “CNANP-00-011 Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas”, y además identifica los beneficios que traerá consigo la publicación del Programa de Manejo. Así se advierte que los ahorros que se generarán con la simplificación del trámite CNANP-00-011 serán mayores a los costos de cumplimiento que tendrán los particulares con la emisión del Resumen de Programa del Parque Nacional El Sabinal, los cuales son mínimos y no cuantificables, debido a que se apegan al modo en que se realizan actualmente las actividades al interior del ANP.

<b>Análisis de costos y beneficios</b>	
Beneficios derivados de la simplificación del trámite CNANP-00-011	<b>\$140.07</b>
Costos derivados del Resumen de Programa de Manejo	<b>No cuantificables</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$140.07</b>

Con lo anterior, la CONANP da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de la LGMR.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

## Beneficios No Cuantificables

### 1. Descripción: Permanencia del buen estado de conservación del Parque Nacional que motivó su decreto como área natural protegida.

Con la emisión del Programa de Manejo se fortalece y mantiene el adecuado manejo y permanencia de los recursos naturales al interior de esta área natural protegida.

**Grupo beneficiado:** en atención al principio de equidad intergeneracional, las generaciones presentes y futuras.

**Estimación:** las áreas naturales protegidas federales son el instrumento legal más efectivo para generar mecanismos firmes de conservación y protección de la biodiversidad, lo cual incide positivamente en el desarrollo sustentable de las regiones de las que forman parte. El programa de manejo constituye el instrumento de política ambiental *ad hoc* para planear y regular las actividades al interior de las áreas naturales protegidas y garantizar el manejo eficiente y sustentable de sus recursos, y la efectividad del mismo debe evaluarse mínimo cada cinco años de conformidad con la legislación vigente en la materia.

La emisión del Programa de Manejo refuerza la gestión del Parque Nacional, ya que está enfocada a mantener la buena calidad de los ecosistemas, en coordinación con la sociedad y los agentes económicos presentes, con lo cual se consigue:

- I. Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, que resguarda el Parque Nacional;
- II. Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial;
- III. Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos y sus funciones;
- IV. Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;
- V. Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional;

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

Asimismo, se mantendrán los principales servicios ecosistémicos que provee el área natural protegida, como son:

- Servicios de soporte, tales como la formación del suelo, el ciclado (liberación y retención) de nutrientes y la fotosíntesis o productividad primaria.
- Servicios de regulación del clima, control de inundaciones, mantenimiento de la calidad del agua e incluso control de enfermedades.
- Servicios culturales que incluyen los recreativos, estéticos y espirituales.

#### 2. Descripción: investigación académica y científica.

La mayoría de los servicios ecosistémicos que la humanidad disfruta no se expresan a través del sistema de precios (mercado), sin embargo todos estos servicios contribuyen al bienestar humano en forma de bienes y servicios básicos para una vida adecuada, salud, seguridad e inclusive a través de buenas relaciones sociales. Uno de estos es el acervo de información genética y de biodiversidad que nace de la investigación científica.

La naturaleza es una biblioteca que hemos ido descifrando a través de los siglos. El entendimiento científico nos ha proporcionado innumerables beneficios que van desde productos medicinales hasta una visión holística del lugar del hombre en la naturaleza<sup>9</sup>.

**Grupo beneficiado:** en atención al principio de equidad intergeneracional, todas aquellas poblaciones presentes y futuras; investigadores interesados en realizar actividad científica en el Parque Nacional.

**Estimación:** la investigación académica y científica permite obtener servicios culturales o beneficios intangibles de los ecosistemas (v. gr. recreación, estéticos, herencia cultural, etc.).

#### 3. Descripción: filmación, videograbación y tomas fotográficas en las áreas naturales protegidas.

Las áreas naturales protegidas resultan una excelente alternativa para la captura de imágenes de la naturaleza con fines comerciales, educativos, investigación y recreación, ya que en estas áreas se encuentran los mejores escenarios y una diversidad importante de especies carismáticas y otras especies de flora y fauna en su estado natural que no se encuentran en otra parte del mundo. La posibilidad de tener registros fotográficos o de videograbación de especies de flora y

<sup>9</sup> CONABIO. [http://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/porque\\_conserva.html](http://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/porque_conserva.html) última visita 26/02/2018



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

fauna en su estado natural tiene un valor incalculable para el desarrollo de los negocios, la educación, la investigación científica y el adelanto tecnológico.

Al igual que los bancos de germoplasma, los registros fotográficos, contienen información valiosa (evidencia), de la que se puede beneficiar el hombre a través del tiempo. Los registros fotográficos dan cuenta de las particularidades de los individuos o de grupos, de su relación con el entorno, plasman situaciones o circunstancias de la vida silvestre.

El poder de la imagen describe la actualidad y la realidad, logra empatía con el tema ambiental, ya que esta puede ser contemplada por miles o millones de personas para informarse sobre el acontecer del mundo y es un tipo de vivencia que experimenta el observador. La difusión de la riqueza natural a través de la imagen, logra difundir la importancia ecológica de esta región, por lo que la fotografía es un instrumento que genera la conservación y los beneficios derivados que genera.

**Grupo beneficiado:** profesionales y aficionados de las artes visuales, turistas, y población local y global.

**Evaluación cualitativa:** la filmación, videograbación y fotografía permite obtener servicios culturales o beneficios intangibles de los ecosistemas (v. gr. recreación, estéticos, herencia cultural, etc.).

**4. Descripción: colecta de recursos biológicos y derivados de vida silvestre. La apropiación de los recursos genéticos y conocimientos asociados a ellos permite identificar, seleccionar y aislar componentes útiles de los recursos naturales, con posibilidad de ser aprovechados por el hombre en el futuro.**

La regulación propuesta y la adecuada supervisión de su cumplimiento, permitirá mantener los servicios ambientales prestados por esta área natural protegida.

**Grupo beneficiado:** sector académico, todos los sectores incluyendo generaciones futuras.

**Evaluación cualitativa:** las áreas naturales protegidas se constituyen como sitios idóneos para la realización de investigaciones científicas en lo referente a biodiversidad, ecosistemas y servicios ambientales. A partir de estas investigaciones se espera obtener beneficios en: salud, alimentación, energía, mitigación del cambio climático, actividades productivas, entre otros.

Las líneas de investigación futura, susceptibles de desarrollarse por Instituciones Educativas y/o de investigación científica son:

- *Conocimiento y conservación de especies y de ecosistemas.*
- *Contaminación y degradación ambiental.*
- *Economía y política ambiental.*



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

- *Comunicación y educación ambiental.*

Entre otros temas potenciales.

#### 5. Descripción: conservación de los valores pasivos de los recursos naturales.

Los recursos naturales tienen una gran cantidad de valores de uso pasivo; entre ellos, de existencia y de opción. Los valores pasivos se definen como valores éticos y morales que asigna el hombre sobre la dotación de recursos con que cuenta y la disyuntiva entre utilizarlos hoy, o, mantenerlos para su uso futuro. La abundancia relativa es un factor importante en esta valoración.

La valoración tiene dos enfoques, el primero está basado en la “ética antropocéntrica”, donde el hombre es el único ser que toma decisiones sobre el utilizar o no, y como utilizar los recursos naturales, de acuerdo a los niveles de bienestar que quiere alcanzar o mantener.

El segundo enfoque está basado en la “ética biocéntrica”, el cual se inspira en la intuición del universo organizado a favor de la vida, lo cual consiste en respetarla, favorecerla, protegerla y cuidarla en todas sus formas de manifestación, ya sea por benevolencia, simpatía o por que le asigna valores simbólicos. Este segundo enfoque además del bienestar “físico” que genera el uso de los recursos, incluye el bienestar psicológico que emana de la decisión de ¿cómo? ¿Por qué? ¿Cuándo? se aprovechan los recursos.

El valor de existencia es aquél que asigna una persona o una sociedad a la conservación de los recursos naturales ya sea de manera individual o colectiva al proteger una especie o en la conservación del ecosistema en su conjunto, cuya permanencia, aunque sea por mera convicción moral, le parece valiosa. En muchos casos no hay el interés de utilizar el recurso ni hacerlo en el futuro, pero se valora positivamente el simple hecho de que el bien viva o permanezca en el tiempo.

El valor de opción significa dejar abierta la posibilidad de usos directos o indirectos que puedan surgir en el futuro. Aunque en este momento no se puede estimar el valor de opción de la flora y fauna eso no significa que sea cero. Es muy posible que en el futuro surjan nuevos usos directos y pasivos para su utilización.

**Grupo beneficiado:** toda la población incluyendo generaciones futuras.

**Evaluación cualitativa:** al conservar los valores pasivos de los recursos naturales, se genera un indicador de cómo se contempla el individuo en relación con el resto de los elementos de la biosfera, gracias a asignarle valores al medio ambiente el hombre introduce un sistema de toma de decisiones con respecto al estado del medio, un análisis intratemporal donde determina el grado de bienestar que quiere alcanzar o conservar.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

Para algunos grupos la valoración significa el incremento del bienestar de las personas ya sea porque se elevan las consideraciones éticas y de convivencia al mantener una actitud respetuosa con el medio ambiente, para otros, por que se identifican valores diferentes a satisfacer necesidades meramente humanas, con respecto a la evolución y los cambios que ha generado nuestro planeta, y por último, porque, gracias a mantener los recursos naturales, existe la posibilidad de generar beneficios para el hombre, que hoy no se pueden observar, pero que están latentes como un potencial para las generaciones futuras.

#### 6. Descripción: monitoreo de especies.

**Grupo beneficiado:** investigadores, académicos, todos los sectores incluyendo generaciones futuras.

#### **Evaluación cualitativa:**

El monitoreo es una herramienta programática de trabajo. Su objetivo es proveer de información constantemente y actualizada sobre el desempeño de las especies y el entorno, debe permitir detectar variaciones de comportamiento de la normalidad o de lo esperado con el fin de conservar la biodiversidad del área, incluyendo el estado de los recursos de uso extractivo.

El monitoreo permite determinar cuáles son los eventos de mayor significancia en los cambios registrados, sobre las poblaciones, la interrelación con el entorno y otros eventos que determinan la salud de las especies. Se apoya totalmente en la estadística observada, de diversos modelos para evaluación de las actividades, y el efecto de los eventos.

El monitoreo ecológico implica evaluar la salud del medio ambiente, es el marco a través del cual se administra el cuidado de la biosfera. En forma ideal, el monitoreo ecológico permite delinear las características de una biosfera saludable y reconocer las dinámicas naturales del sistema para la toma efectiva de decisiones.

El monitoreo permite:

- Identificar los límites de condiciones saludables.
- Diagnosticar condiciones anormales.
- Identificar causas potenciales de cambio anormal.
- Sugerir acciones de remedio.
- Evaluar la efectividad de varias acciones.

Los programas de monitoreo ecológico son necesarios para avanzar en el entendimiento básico de los componentes, patrones y procesos ecológicos que se protegen dentro del área, para generar beneficios sociales futuros.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

**7. Descripción: Gestión de la Denominación Institucional “Área Natural Protegida” como un conjunto de factores que actúan en el desarrollo de la actividad económica y vida de las personas.**

**Grupo Beneficiado:** sociedad en general, empresas y particulares prestadores de servicios turísticos y comerciales.

**Evaluación Cualitativa:**

La Denominación Institucional de “Área Natural Protegida”, es un intangible que refuerza la posición en el mercado de las empresas que se encuentran en un territorio decretado como área natural protegida las cuales se obligan a realizar sus actividades con énfasis al cuidado del medio ambiente, transmitiendo a sus clientes y proveedores valores diferenciales que inciden en las preferencias de estos.

La reputación conservacionista del sitio, constituye uno de los ejes fundamentales de promoción a nivel nacional e internacional como destino turístico o como origen de productos.

La reputación de la denominación “Área Natural Protegida” ha acumulado prestigio por la conducta respetuosa de las comunidades y sus empresas sobre el medio ambiente, permitiendo mantener la belleza escénica, la conservación de especies, la biodiversidad, fenómenos naturales y culturales a perpetuidad, beneficiando la inversión, la cultura y el desarrollo sustentable.

La denominación de “Área Natural Protegida” comprende un conjunto de factores que no actúan de forma aislada, sino global incrementando el desarrollo económico del área. Los aspectos más identificados son los siguientes:

- La información que se transmite sobre sus atractivos naturales, su biodiversidad y los fenómenos naturales que se presentan en el área.
- El sentido de responsabilidad social y ecológica de sus habitantes y visitantes ocasionales.
- La percepción que tienen los clientes respecto a los productores y la conducta que observan.

La denominación y la reputación, aportan valor en planos como:

- Comercial.
- Cohesión social.
- Reputación social frente a (visitantes, empresas e individuos prestadores de servicios, medios y sociedad en su conjunto).
- Relación con los inversionistas.
- Percepción de los interlocutores gubernamentales.
- Percepción en la calidad de los servicios que se ofrecen.



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Programa de Manejo del Parque Nacional El Sabinal

#### ANEXO 8

- Motivación de los habitantes, prestadores de servicios y empleados gubernamentales.
- Gestión de negocios en general.

Las repercusiones más destacadas en relación a la gestión de marca destacan:

- Mayor identificación de la sociedad con la filosofía conservacionista.
- Acceso a nuevos mercados y áreas de negocios.
- Mayor y mejor diferenciación del producto con respecto a aquellos que carecen de denominación.
- Mayor cotización frente a los clientes por sus atributos naturales.
- Incremento del volumen de negocio.

La construcción de la dimensión interna de la denominación “Área Natural Protegida”, es considerada como importante ya que responden principalmente a los siguientes factores:

- Los habitantes son los “embajadores” de la marca.
- Aporta valor añadido a los activos de los ciudadanos y/o criterio diferencial.
- Estandarizar y unificar mensajes y criterios sobre los valores y bienes naturales.
- Da homogeneidad a la imagen que se promueve respecto al sitio.
- Permite contar con una sociedad más sensibilizada y participativa.
- Refuerza el sentimiento de orgullo y de pertenencia a un grupo.

#### 8. Descripción: fuente de investigación e innovación científica y tecnológica.

**Grupo Beneficiado:** La sociedad en general

#### **Evaluación Cualitativa:**

Los efectos que genera un ANP en algunos casos se puede representar en términos económicos tangibles pero en muchos casos invaluable, en otros casos no es posible conocer la representación económica pero si es palpable el bienestar que genera. Uno de estos es el acervo de información genética y de biodiversidad que nace de la investigación científica realizada en el ANP.

Conservar la riqueza biológica de una zona mantiene la opción de realizar algún descubrimiento científico que eventualmente se traduzca en un nuevo producto. Esto abre todo un potencial de ingresos puesto que menos del 2% de las 9,000 especies de plantas en el neotrópico ha sido examinada científicamente para analizar sus propiedades farmacológicas.